

**CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL  
SUSTENTABLE**

**Dictamen en sentido positivo referente a: Promover la Operación y  
Funcionalidad de los Consejos Estatales, Municipales y Distritales, que  
presenta la Comisión de Planeación**

-----  
-----  
En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 22 de febrero del año 2017, se reunieron en la sala 5 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en Av. Municipio Libre No. 377, Piso 12, ala “A”, Col. Santa Cruz Atoyac, CDMX., los integrantes de la Comisión de Planeación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, cuyos nombres se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Dictamen: -----  
-----

**ANTECEDENTES**

-----  
-----  
Los integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable en diversos momentos e instancias del propio Consejo, han manifestado su preocupación e interés por fortalecer la presencia y funcionalidad de este órgano consultivo del gobierno federal y de conformidad con lo que dispone la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 24, promover la creación de Consejos homólogos en los Municipios, Distritos de Desarrollo Rural y Entidades Federativas, en tanto instancias establecidas por la ley para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Al respecto se solicitó a la Secretaría Técnica del Consejo Mexicano la información disponible sobre este asunto, instancia que notificó que la consulta que se realizó con las Delegaciones Estatales de la SAGARPA sobre creación y actividades de los Consejo Estatales y que se sintetiza en documento del 5 de diciembre del año 2013, resulta que reportaron información 23 Estados y 9 quedaron pendientes; 19 contaban con reglamento y 4 no y, de los que reportaron

información, la mayoría había celebrado cuando menos una sesión en ese año y en el inmediato anterior.

Por lo anterior y en atención a las propuestas de diversos integrantes del Consejo Mexicano, esta Comisión con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de lo que éstos mismos ordenamientos establecen, propuso al Pleno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, en su 8ª. Sesión Ordinaria del año 2016, celebrada el 13 de octubre de ese año, el siguiente Acuerdo: **Que se promueva la operación y funcionalidad plena de los Consejos Estatales, así como de la formación de los Distritales y Municipales, a través de los Convenios que suscriba la SAGARPA con las Entidades Federativas y con base en el Estatuto que se solicita expida la Oficina de la Abogada General de la Dependencia con la opinión de este Consejo.**

En la misma sesión el Pleno del Consejo aprobó este acuerdo y por conducto de su Presidenta, dictó el siguiente trámite: Se solicita a la Comisión de Planeación redacte el dictamen en sentido positivo de la propuesta correspondiente.

En atención a trámite instruido, la Comisión de Planeación en su Primera Sesión Ordinaria del año 2017, celebrada el 22 de febrero del año 2017, analizó y discutió el dictamen que se pone a consideración:

---

### DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

---

La propuesta consiste básicamente en realizar nuevamente la consulta ante las instancias competentes sobre el estatus y funcionamiento de los Consejos Estatales: Solicitar a los presidentes de los consejos que vienen funcionando regularmente, la información disponible sobre su integración y operación; promover la creación del Consejo Estatal en los estados que no han sido creados o que no reportaron información en el año 2013 y en ambos casos que promuevan la creación y operación de los consejos municipales y distritales. Asimismo se solicita que la Oficina de la Abogada General de la SAGARPA, enviar a la Comisión de Planeación las Reglas Generales para la formulación de los Estatutos de los Consejos Estatales. -----

---

---

## CONSIDERANDOS

-----  
Que la participación de los diversos actores que realizan actividades vinculadas al desarrollo rural, en las instancias consultivas establecidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, fortalece el sistema de planeación democrática del desarrollo de nuestro país que consagra nuestra Carta Magna.

Que la diversidad física y social del territorio nacional constituye una gran riqueza cultural y un gran reto para la planeación de actividades tendientes a mantener e incrementar la producción de alimentos y otros productos provenientes del campo, para promover la sustentabilidad y protección de nuestros recursos naturales e impulsar la provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo humano de la población rural.

Que la participación de la mayor cantidad de productores rurales a través de sus organizaciones y de todas las instituciones que tienen la competencia de fomentar el desarrollo rural sustentable, traerá una mayor coordinación entre los diversos niveles de gobierno y seguramente mejores resultados en los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo en beneficio de la población rural.

Finalmente en este apartado, se considera que es necesario que para lograr la creación y operación de la mayor cantidad posible de consejos en sus diversos ámbitos, es necesario que el Presidente del Consejo Mexicano, a través de las oficinas competentes a su cargo, apoye e impulse esta iniciativa.

-----  
-----  

## DICTAMEN

  
-----  
-----

Una vez que fue presentada a consideración de los Consejeros de la Comisión de Planeación, la propuesta de Acuerdo contenida en este documento, se analizó y discutió con la participaciones de todos los Consejeros que solicitaron el uso de la palabra y una vez agotada la discusión para promover la operación y funcionalidad de los Consejos Estatales, Municipales y -Distritales, en términos del Título II, Capítulos III y IV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se aprueba: -----  
-----

- 1) Solicitar a la Presidencia del Consejo Mexicano, girar sus instrucciones para actualizar la consulta que hizo en el año 2013 sobre el mismo tema, solicitando ante las instancias respectivas que se envíe para integrar al expediente de los que ya están integrados, la siguiente documentación:
  - a) El Estatuto vigente;
  - b) El acta de la última sesión celebrada;
  - c) Los calendarios de sesiones celebradas en el año 2016 y programadas en el 2017;
  - d) Relación actual de organismos integrantes y,
  - e) Relación de Consejos Distritales y Municipales constituidos.
- 2) Exhortar a las instancias correspondientes para que se integren los Consejos Estatales en las Entidades Federativas que al año 2013, aún no se habían integrado;
- 3) En ambos casos, exhorta a los presidentes de los Consejos Estatales a promover la integración de los Consejos Distritales y Municipales y a integrar exoficio a las representaciones de las organizaciones nacionales integradas al Consejo Mexicano;
- 4) Solicitar a la Oficina de la Abogada General de la SAGARPA, las Reglas Generales para la formulación de los Estatutos de los Consejos Estatales y remitirlo para su conocimiento, a la Comisión de Planeación. -----

-----  
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.-----  
-----

-----  
**F I R M A S** -----  
-----

**Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.**

**Por la Comisión de Planeación**

**LIC. ANTONIO JIMÉNEZ PORTILLO**  
**Coordinador**